

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	TRAMITE VERIFICACION TUTELA-ORDEN CONMINACION CONSULTA
Radicación:	11001-33-35-013-2019-00490-00
Demandante:	ROVIRIA ESTHER MARTINEZ SALDARRIAGA
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION A LAS VÍCTIMAS
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO

Con memorial remitido al correo electrónico del juzgado el 11 de octubre de 2021, la accionante manifestó que recibió llamadas por parte de un asistente de la UARI solicitándole información personal de actualización de datos para la entrega de la ayuda humanitaria, a quien le había petitionado el agendamiento de una cita, ante lo que le respondió que no era posible, y tampoco le habían indicado nada respecto del pago del primer giro que estaba pendiente desde el año 2019. Por otra parte, señaló que debido a las frecuentes amenazas en su contra maneja un esquema de seguridad por la Unidad Nacional de Protección, situación que conoce la Unidad Nacional de Víctimas, por lo que debía ser discreta al dar sus datos personales.

Teniendo en cuenta el anterior informe, se dispone:

1-Requerir al Director de Gestión Social y Humanitaria y al Jefe de la Oficina Jurídica de la UARIV, para que dentro del **plazo dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente providencia**, se informe al Juzgado si a la señora **ROVIRIA ESTHER MARTINEZ SALDARRIAGA** se le analizó la reprogramación del primer giro del año 2019, teniendo en cuenta que el pago del mismo no se llevó a cabo por la tardía notificación del acto administrativo que concedió la ayuda humanitaria.

Asimismo, a fin de que se sirva tener en cuenta la situación de amenaza y protección en la que se encuentra la accionante para que se le brinde la posibilidad de otorgarle una cita ante alguna dependencia de esa entidad, a fin de que ella pueda tramitar de forma directa la actualización de sus datos personales ante esa entidad, para los

finés ordenados en el fallo de segunda instancia, y así evitar poner en riesgo su vida y seguridad.

2.Requerir a la señora **ROVIRIA ESTHER MARTINEZ SALDARRIAGA** por el medio más expedito, para que dentro del **plazo dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente providencia**, se sirva informar si la UARIV, ya le informó sobre lo analizado respecto a la posibilidad de reprogramación del primer giro de ayuda humanitaria del año 2019.

Por secretaria notifíquese esta decisión **a las partes** vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza.

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. 098 de fecha 19-08-2022 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2019-00490-00

Firmado Por:
Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8374a7dab3aef46da5a20f1dff8318c06b821eee52f3c44e51cf1fd430e988fd**

Documento generado en 18/08/2022 06:12:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>